



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-06912871- -GDEBA - IPLYCMGGP - LIMITACION Y DESIGNACION
REGIMEN MODULAR

VISTO el expediente EX-2024-06912871-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la limitación y designaciones de diversos agentes en cargos de la Planta Temporalia – Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y mediante Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por DECRB-2023-23 B-GDEBA-GPBA se designa a Gonzalo Raico ATANASOF en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, en esta instancia, se propicia limitar la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, como Planta Temporalia, Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de Emilio Héctor TIMARCHI, cargo en el que fuera designado mediante RESO-2024-324-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Mariana Raquel URÍA en la Planta Temporalia – Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que el Presidente propicia asignarle a Mariana Raquel URÍA la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1º. Limitar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de marzo de 2024, la designación como Planta Temporal, Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Emilio Héctor TIMARCHI (DNI N° 10.615.289 – Clase 1952), cargo en el que fuera designado mediante RESO-2024-324-GDEBA-IPLYCMGGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de marzo de 2024, a Mariana Raquel URÍA (DNI N° 23.715.210 – Clase 1974), como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, asignándole la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

